

## POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES

## Contenido

1.	Alcance .....	2
2.	Objetivo .....	2
3.	Responsabilidades.....	2
4.	Difusión .....	3
5.	Definiciones .....	4
6.	Procedimiento de identificación, manejo, administración, divulgación y cancelación de datos personales. ....	5
7.	Tratamiento.....	7
8.	Excepciones.....	8
9.	Flujo y ciclo de vida de los datos personales .....	8
10.	Cumplimiento de la Política .....	8
11.	Inventario de datos .....	9
12.	Uso de firma electrónica .....	9
13.	Consecuencias del incumplimiento .....	9
14.	Sanciones .....	9

## 1. Alcance

La presente Política de Privacidad y Manejo de Datos Personales (en lo sucesivo la “Política”) está dirigida a las y los colaboradores, clientes, subcontratistas y/o proveedores de Cloud Data, Processing and Storage, S.A. de C.V., Mainbit, S.A. de C.V. y Respuestas Óptimas en Mayoreo, S.A. de C.V. (en conjunto la “Organización” y/o las “Empresas” indistintamente) y, está encaminada a cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante la “Ley”) y su Reglamento.

## 2. Objetivo

Establecer los mecanismos tendientes a garantizar la protección de los datos personales y/o datos personales sensibles pertenecientes a las y los colaboradores, clientes, subcontratistas y/o proveedores de las Empresas (en lo sucesivo los “Titulares”) regulando su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad de dicha información y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

## 3. Responsabilidades

- 3.1. Es responsabilidad del Comité de Protección de Datos Personales de Las Empresas (en adelante el “Comité”), el manejo y administración de la base de datos de la información concerniente a los datos personales de los Titulares, además del establecimiento y control de un proceso de atención a los Titulares, para otorgarles el acceso a los mismos, así como los derechos de rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales y/o datos personales sensibles (en adelante los “Derechos ARCO”), así como la limitación al uso y/o divulgación de los mismos.
- 3.2 Es responsabilidad de las Empresas y de las y los colaboradores, clientes, subcontratistas y/o proveedores, vigilar que se cumpla con la presente Política, la Ley y su Reglamento.
- 3.3 El Comité de las Empresas estará conformado por:
  - a) Encargado. La persona física o jurídica que sola o de manera conjunta con otras trate datos personales por cuenta del Responsable.
  - b) Responsable. La persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales.
- 3.4 Por lo anterior, el Comité estará integrado por las siguientes personas:

Miembros	Cargo	Responsabilidades
Nombre	Presidente	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tomar las acciones necesarias en coordinación con el Comité para lograr la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional de las Empresas, así como hacer conscientes a las y los colaboradores de la protección de datos personales.</li> <li>▪ Realizar los cambios que considere prudentes en la estructura del Comité siempre y cuando sean justificados.</li> <li>▪ Revisar y aprobar las mejoras al Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales (SGPDP).</li> <li>▪ Conocer la normativa ISO/IEC 27701 Sistema de Gestión de Privacidad de la Información.</li> </ul>
Nombre	Secretario	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conocer la Ley y su Reglamento.</li> </ul>

- |        |   |
|--------|---|
| Nombre | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conocer el Marco regulatorio de la Ley.</li> <li>▪ Desarrollar los mecanismos e instrumentos necesarios para la implementación exitosa del SGPDP en las Empresas.</li> <li>▪ Asesorar y retroalimentar a los Responsables de las Empresas sobre los instrumentos y mecanismos de la implementación del SGPDP.</li> <li>▪ Estar al pendiente y notificar al Comité de las reformas o modificaciones que sufra la Ley, su Reglamento y demás legislación aplicable, así como las reformas que requieran la actualización del SGPDP de Las Empresas.</li> <li>▪ Conocer la normativa ISO/IEC 27701 Sistema de Gestión de Privacidad de la Información.</li> </ul>   |
| Nombre | <p style="text-align: center;">Vocales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar análisis de vulnerabilidades en coordinación con el área de Legal y Cumplimiento, y previa autorización del Presidente del Comité.</li> <li>▪ Generar alternativas de solución para la aplicación de Políticas de Seguridad de la Información en los sistemas de tratamiento relacionados.</li> <li>▪ Ejecutar pruebas en los sistemas de tratamiento relacionados, previo a la puesta en producción de las iniciativas para cumplir con la Ley.</li> <li>▪ Asesorar en los temas de seguridad.</li> <li>▪ Revisar procesos de borrado seguro de la información.</li> <li>▪ Identificación de Áreas de Oportunidad en la implementación de las Acciones Correctivas o Preventivas pertinentes para su optimización</li> <li>▪ Identificar y notificar al Comité las áreas de Oportunidad del SGPDP para la implementación de las Acciones Correctivas o Preventivas pertinentes para su optimización.</li> <li>▪ Gestionar ante las Empresas las propuestas de consultoría y capacitación para los miembros del Comité.</li> </ul> |
| Nombre | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Preparar los informes de consultoría y capacitación para presentarlos al Comité.</li> <li>▪ Conocer la normativa ISO/IEC 27701 Sistema de Gestión de Privacidad de la Información.</li> <li>▪ Todas las demás que le encomienden los Estatutos.</li> </ul>   |

#### 4. Difusión

Es responsabilidad del Comité dar a conocer en forma general a las Empresas y a las y los colaboradores, clientes, subcontratistas y/o proveedores, los alcances de la Ley, su Reglamento, demás legislación aplicable y de la presente Política.

## 5. Definiciones

### Aviso de Privacidad

Documento a disposición de la persona titular de la información de forma física, electrónica o en cualquier otro formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley.

### Datos Personales

Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

### Datos Personales Sensibles

Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de la persona titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para esta. De manera enunciativa más no limitativa se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

### Titular(es)

Persona a quien corresponden los datos personales.

Podrán ser en todo caso el talento humano (empleados, colaboradores, clientes, proveedores y subcontratistas) de las Empresas.

### Tratamiento

Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### Transferencia

Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta de la titular, del responsable o de la persona encargada del tratamiento.

### Base de datos

Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona identificada o identificable condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

### Consentimiento

Manifestación de la voluntad libre, específica e informada de la persona titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos.

### Tercero

Persona física o moral, nacional o extranjera, distinta de la persona titular o del responsable de los datos.

### Encargado

La persona física o moral que sola o en conjunto con otras personas procese datos personales por indicación o solicitud del Responsable.

**Responsable**

Persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales.

**Secretaría**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Ley**

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Reglamento**

Ordenamiento que reglamenta las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Comité**

Órgano Colegiado Multidisciplinario que está conformado por individuos de las Empresas cuyas funciones serán las establecidas en los Estatutos del Comité.

**Empresas/Organización**

Se consideran en conjunto como Empresas/Organización, a las siguientes personas morales: (I) Cloud Data Processing and Storage, S.A. de C.V., (II) Mainbit, S.A. de C.V., (III) Respuestas Óptimas en Mayoreo, S.A. de C.V.

## **6. Procedimiento de identificación, manejo, administración, divulgación y cancelación de datos personales.**

- 6.1 Es responsabilidad del Comité, el manejo confidencial y administración de la base de datos de la información concerniente a los datos personales y de los datos personales sensibles de los Titulares, con el fin de regular su tratamiento lícito, legítimo, controlado e informado, garantizando la privacidad y protección de los derechos patrimoniales y morales de dichos Titulares.
- 6.2 El Comité establecerá los controles y procesos de protección a los datos personales y datos personales sensibles contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Igualmente establecerá los procesos de atención a los Titulares, para que puedan ejercer sus Derechos ARCO previstos en la Ley.
- 6.3 Los datos personales serán destinados para uso exclusivo de las Empresas y sin fines de divulgación, considerando que, para el caso de obtención y uso de los datos personales sensibles, se requerirá del consentimiento de los Titulares. El no otorgamiento del consentimiento no deberá ser impedimento para mantener una relación comercial con el o los Titulares.
- 6.4 El Comité procurará que los datos personales contenidos en las bases de datos sean pertinentes, correctos y actualizados para los fines para los cuales fueron recabados y cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas, deberán ser cancelados en apego a lo establecido en el aviso de privacidad correspondiente.
- 6.5 En ningún caso el Comité, el Responsable o el Encargado cancelarán o limitarán el acceso a los datos personales de los Titulares cuando ello contravenga lo establecido en cualquier otro ordenamiento legal, o bien que las Empresas estuviesen obligadas a divulgar o dar a conocer los datos personales por mandato de ley, por orden judicial o de autoridad administrativa, en tal caso, el Comité, el Responsable o el Encargado podrán hacerlo sin necesidad de autorización o permiso previo de los Titulares.
- 6.6 Una vez que las Empresas sean o se encuentren obligadas por mandato de ley, autoridad judicial y/o administrativa a la divulgación o revelación a que se hace mérito en el párrafo anterior, el Responsable o el Encargado darán aviso, al Titular dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a aquella fecha

en la cual el Responsable o el Encargado tengan conocimiento de aquel documento o disposición legal por virtud de la cual está obligado a entregar o revelar los datos personales.

- 6.7 Si el término de ley o el concedido a las Empresas para la divulgación o revelación de los datos personales es igual o menor a cinco (5) días hábiles, el Responsable o el Encargado deberán entonces realizar la notificación acordada en el párrafo anterior, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, o en su caso, al día hábil siguiente.
- 6.8 Como parte de la notificación a que se hace mérito en los párrafos precedentes, el Responsable o el Encargado, según sea el caso, deberán (I) identificar los datos personales a ser divulgados o entregados; y, (II) proporcionar el nombre de la entidad y/o persona solicitante y receptora de los mismos.
- 6.9 Si las Empresas, el Responsable o el Encargado se ven obligados a entregar o divulgar los datos personales con motivo de alguna inspección, auditoría, verificación, investigación, aseguramiento o confiscación de autoridad judicial o administrativa, y sin que para tales supuestos hubiese existido aviso u orden previa que inevitablemente haga suponer a las Empresas, el Responsable o el Encargado en el involucramiento de los datos personales, entonces el Responsable o el Encargado deberán notificar al Titular, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes o, en su caso, al día hábil siguiente al inicio de tales eventos, sobre dicha divulgación.
- 6.10 Para que cualquier Titular pueda ejercer sus Derechos ARCO, previstos en la Ley y su Reglamento, deberá hacerlo mediante solicitud por escrito que dirija al Responsable de cada una de las empresas que forma parte de las Empresas a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Cloud Data Processing and Storage, S.A. de C.V.	arco.cloud@cloudmagna.com
Mainbit, S.A. de C.V.	arco.mainbit@mainbit.com.mx
Respuestas Óptimas en Mayoreo, S.A. de C.V.	arco.rom@gruporom.com

- 6.11 O bien, envíe a través de mensajería o correo al domicilio ubicado:

- Cloud Data Processing and Storage, S.A. de C.V.- Vía Magna No. 25, manzana 3 lote 19 despacho A11, Col. Bosques de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52783.
- Mainbit, S.A. de C.V.- Romero de Terreros No. 804, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.
- Respuestas Óptimas en Mayoreo, S.A. de C.V.- Poniente 134 No. 680-A, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300.

En el escrito que envíe, deberá señalar los argumentos y, en su caso, los documentos y/o razonamientos de la petición correspondiente.

- 6.12 Cuando los Titulares ejerzan cualquiera de los Derechos ARCO arriba indicados, las Empresas, le darán respuesta a su petición dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO, en todo caso las Empresas, le harán saber la procedencia o improcedencia de la petición por escrito.

- 6.13 Las Empresas, podrán modificar a su entera discreción el presente documento, así como el Aviso de Privacidad, publicando dichas modificaciones a través de su red interna, tableros de comunicación, o

cualquier otro medio de comunicación oral, impreso o electrónico que las Empresas, determinen para tal efecto.

6.14 Las y los colaboradores, clientes, proveedores y subcontratistas de las Empresas serán responsables de dar cumplimiento a la Ley, su Reglamento, a las demás disposiciones legales y a la presente Política, cuando por cualquier circunstancia conozcan información relacionada con datos personales y/o datos personales sensibles, aun y cuando finalicen por cualquier causa su relación con las Empresas.

6.15 Esta Política y cualquier cambio o modificación deberán ser autorizadas por el Comité de las Empresas.

6.16 Previo a la obtención de cualquier dato personal, deberá ser obligatorio dar a conocer el aviso de privacidad al titular de los Datos Personales.

## 7. Tratamiento

7.1 Las Empresas serán responsables de tratar sólo aquellos datos personales que resulten necesarios, adecuados y relevantes en relación con las finalidades establecidas en los Avisos de Privacidad de cada una de las sociedades que conforman las Empresas. Por lo anterior, las Empresas realizarán esfuerzos razonables para que los datos personales que sean objeto de tratamiento sean únicamente los mínimos necesarios para cumplir las finalidades para las cuales se obtuvieron.

7.2 Las Empresas serán responsables de que la obtención de datos personales se realice en apego a la legislación vigente en la materia, y nunca a través de medios fraudulentos o que impliquen duda sobre la obtención de los mismos. De conformidad con lo establecido anteriormente, las Empresas se comprometen y aceptan realizar el tratamiento de los datos personales de manera legítima.

7.3 Las Empresas actuarán como encargados cuando se realice el tratamiento, entendiendo éste como el uso, recolección, almacenamiento, circulación o supresión de los datos personales por cuenta de un Tercero, es decir en el momento en que esté facultado para realizar el manejo de datos personales, ya sean entregados directamente por los Titulares del dato o por terceros, para que dicho encargado pueda ejecutar satisfactoriamente una labor detallada con anterioridad a la entrega.

7.4 Las Empresas como encargados del tratamiento de los datos personales tendrán de manera enunciativa más no limitativa las siguientes obligaciones:

- I. Informar a la persona titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.
- II. Informar inmediatamente al Tercero cualquier comunicación relativa a los datos personales.
- III. Informar al Tercero cualquier reclamo o consulta que reciba por parte del titular de los datos personales, en un término de 2 (dos) días posteriores a la fecha de recepción.
- IV. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para salvaguardar la seguridad de los datos personales entregados.

- V. Usar la máxima diligencia en el tratamiento de los datos personales entregados por el Tercero. Garantizar que cuenta con adecuadas medidas de seguridad técnicas y físicas o digitales en el tratamiento de los datos personales.
- VI. Asegurar que el tratamiento que realizan a los datos personales cumpla con lo que fue declarado en el Aviso de Privacidad Integral.

## 8. Excepciones

8.1 El Responsable del Tratamiento de los datos personales y/o datos personales sensibles de las Empresas quedará exceptuado tratándose de Información de personas físicas con actividad comercial y datos de representación y contacto, de conformidad con lo siguiente:

- I. Cuando obtenga los datos personales de forma indirecta y éstos se encuentren destinados a fines históricos, estadísticos o científicos.
- II. Cuando recabe información de personas morales, ya que, en México el derecho a la protección de datos personales sólo aplica a personas físicas.
- III. Aquella información que se refiera a datos personales de personas físicas en su calidad de comerciantes y profesionistas, por ejemplo, de un proveedor.
- IV. La de personas físicas que presten sus servicios para alguna persona moral o persona física con actividades empresariales y/o prestación de servicios, consistente únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, esto es cuando obtenga datos con fines de representación de personas físicas que prestan sus servicios a otras personas físicas o morales, relativos al nombre completo, puesto desempeñado, domicilio físico, correo electrónico, y teléfono.

## 9. Flujo y ciclo de vida de los datos personales

9.1 Las y los colaboradores, clientes, proveedores y subcontratistas de las Empresas, que tengan o lleguen a tener acceso a datos personales y datos personales sensibles por medio de las Empresas, deberán observar los principios de Licitud, Consentimiento, Información, Calidad, Finalidad, Lealtad, Proporcionalidad, Confidencialidad y/o No Divulgación en cada fase del Ciclo de Vida de los Datos Personales (Obtención, Uso, Divulgación, Almacenamiento, Bloqueo y Cancelación) en cumplimiento a la Ley, su Reglamento y a la presente política.

## 10. Cumplimiento de la Política

10.1 Las Empresas se comprometen a realizar revisiones periódicas a todas y cada una de las áreas que formen parte de las Empresas, las cuales serán obligatorias y se realizarán de manera trimestral.

10.2 El objetivo de realizar revisiones a la presente Política es que el Comité pueda realizar observaciones y quejas de la aplicación y cumplimiento de la misma.

10.3 Como parte de las operaciones de cumplimiento y a fin de cumplir con las finalidades descritas en los Avisos de Privacidad de las Empresas, éste se asegurará que las Empresas firmen contratos, convenios y/o adopten documentos vinculantes para que se mantenga la seguridad administrativa, técnica y física adecuada para resguardar los datos personales y/o datos personales sensibles.

## 11. Inventario de datos

Para las Empresas, el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales y/o datos personales sensibles que posea como Inventario de Datos es de vital importancia para alcanzar los objetivos corporativos a través de todas las áreas del negocio y reiterar el compromiso de las Empresas con el presente documento y los Avisos de Privacidad para cumplir en tiempo y forma con el derecho a la autodeterminación informativa.

Por lo anterior cada una de las Empresas es responsable de mantener un inventario actualizado de Datos Personales o de las categorías que correspondan.

## 12. Uso de firma electrónica

Todos los documentos derivados del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales (SGPDP) que suscriban los involucrados en dicho sistema, lo podrán hacer mediante firma electrónica que cumpla con los requisitos establecidos Código Comercio. Las partes desde ahora reconocen y aceptan que la firma electrónica producirá los mismos efectos jurídicos que si fuere suscrito a través de una firma autógrafa, reconociendo y aceptando en este acto que, la firma electrónica estampada en el documento pertenece exclusivamente a cada una de las partes, que cada una de ellas aprueba el contenido de la información incluida en el documento electrónico, así como la integridad de dicho contenido y las obligaciones que asumen a través del mismo.

Las partes reconocen que la firma electrónica se llevará a cabo mediante una herramienta tecnológica que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio ya que establece claves de usuario, de acceso y de identificación en Internet.

## 13. Consecuencias del incumplimiento

La inobservancia de la Ley, su Reglamento, demás disposiciones aplicables y/o los lineamientos de la presente Política, hará responsable al personal directamente involucrado, y en consecuencia sujeto de los efectos y consecuencias negativas que pudieran derivar de su incumplimiento, haciéndolo directamente responsable no sólo de las acciones laborales que procedan en su contra, sino de la imposición de las sanciones establecidas en la Ley, que pueden ir desde un apercibimiento o multa, hasta la imposición de penas privativas de libertad, ante la comisión de delitos en materia del tratamiento indebido de datos personales.

## 14. Sanciones

14.1 Cualquier incumplimiento a los lineamientos y responsabilidades establecidos en el presente documento, deberá ser notificado a Recursos Humanos y a Dirección General, los cuales determinarán las sanciones correspondientes.

14.2 Las sanciones pueden ir desde una llamada de atención por escrito, acta administrativa o hasta la rescisión de contrato.

14.3 El desconocimiento del presente documento no justifica la falta de cumplimiento.

<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
08	15-12-2025	Se actualiza formato Se actualiza recuadro de control de cambios Se actualiza versión
07	10-mar-2023	En el punto 3. Responsabilidades, numeral 3.4 se elimina la figura del tesorero, transfiriendo sus responsabilidades a la figura del vocal.
<b>Aprobación del Documento</b>		
<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Gerencia de Calidad</b>	<b>Dirección de Legal y Cumplimiento</b>	<b>Dirección General</b>